

LA GARANTÍA DE HIERRO DE FRANCIS

Compromiso de exclusividad, cumplimiento y responsabilidad profesional.

Francis

Tu proyecto, en las mejores manos.
Sin sorpresas. Sin excusas.

"Tu confianza es mi mayor responsabilidad."
Francis



1. NUESTRA GARANTÍA

Si el retraso es responsabilidad nuestra, respondemos.

Si Francis incurre en un retraso por falta de organización, ausencia injustificada, abandono temporal del proyecto o cualquier otra causa que dependa de su responsabilidad profesional, el cliente tendrá derecho a compensaciones económicas.

- A.** 250 € por cada día de trabajo de retraso imputable a Francis.
- B.** Si el retraso supera los 15 días de trabajo computables, la mano de obra sale gratis.



2. LA DIFERENCIA FUNDAMENTAL

Día laborable y día de trabajo

Para que la garantía sea transparente, es esencial distinguir entre:

- **Día laborable:** día del calendario laboral, excluyendo festivos y descansos.
- **Día de trabajo computable:** día en el que se cumplen todas las condiciones materiales, técnicas y de acceso para ejecutar las tareas pendientes.

Un día laborable puede no ser un día de trabajo computable. Esta distinción evita penalizaciones y excusas injustificadas.



3. EJEMPLO PRÁCTICO

La reforma de una cocina y la encimera

Si Francis ha terminado todas las tareas previas a la instalación de la encimera y el marmolista no puede acudir, el retraso no será imputable a Francis. Pero si el material está disponible y no se ejecuta el trabajo sin causa justificada, sí se activará la garantía.



4. EXCEPCIONES

Causas justificadas de suspensión

No se consideran retrasos imputables a Francis las causas externas o ajenas a su control, como:

- Inclemencias meteorológicas.
- Falta de materiales o suministros.
- Permisos, licencias o trámites administrativos.
- Averías o imprevistos graves.
- Accesos no habilitados por el cliente.
- Cualquier otra causa debidamente justificada.



5. CONDICIONES ECONÓMICAS

Transparencia y acuerdo por escrito

La compensación de 250 € por día y la devolución de la mano de obra se registrarán por las condiciones económicas acordadas por escrito, incluyendo su compatibilidad, cálculo y aplicación, sin perjuicio de los derechos legales del cliente.



6. ALCANCE DE LA DEVOLUCIÓN

Mano de obra, no materiales

La devolución se refiere a la mano de obra, no automáticamente al coste de materiales, suministros o impuestos. El alcance económico concreto deberá quedar identificado en el presupuesto aceptado.



7. NUESTRA FILOSOFÍA

Tu tiempo también vale

Nuestra filosofía es sencilla:

El cliente no tiene que pagar con su tiempo las consecuencias de una falta de responsabilidad profesional que no le corresponde.

“

Tu tranquilidad es parte del proyecto.”

Francis



LA GARANTÍA DE HIERRO DE FRANCIS

Innovalini.com — Compromiso de exclusividad, cumplimiento y responsabilidad profesional

Tu tiempo importa. Tu tranquilidad importa. Y nuestros compromisos tienen consecuencias.

En Innovalini.com, de la mano de Francis, no entendemos una garantía como una frase publicitaria, sino como un compromiso concreto que establece qué ofrecemos, qué asumimos y qué sucede si incumplimos por nuestra propia responsabilidad profesional.

Francis trabaja personalmente en cada proyecto, con una agenda limitada de forma intencionada. No busca acumular obras ni prometer plazos que después no puede cumplir. Organiza su actividad para dedicar a cada cliente el tiempo necesario para comenzar, ejecutar y finalizar los trabajos contratados.

Por eso ofrecemos nuestra **Garantía de Hierro**: un compromiso de cumplimiento respaldado por compensaciones económicas, condiciones transparentes y una metodología de trabajo orientada a proteger el tiempo, el dinero y la tranquilidad del cliente.

Esta garantía se aplica a los trabajos expresamente incluidos en el presupuesto y aceptados por escrito, con su correspondiente plazo de ejecución.

1. Nuestra garantía: si el retraso es responsabilidad nuestra, respondemos

Cuando Francis acepta una obra, asume el compromiso de ejecutarla dentro del plazo acordado, siempre que se mantengan las condiciones necesarias para realizar los trabajos y no concurran las causas justificadas de suspensión previstas en esta garantía.

Si Francis incurre en un retraso por falta de organización, ausencia injustificada, abandono temporal del proyecto para atender otros trabajos o cualquier otra causa que dependa directamente de su responsabilidad profesional, el cliente tendrá derecho a las siguientes compensaciones.

A. 250 € por cada día de trabajo de retraso imputable a Francis

Por cada día de trabajo computable en el que Francis pueda ejecutar las tareas pendientes, disponga de los materiales y de las condiciones necesarias y, sin causa justificada, no atienda el proyecto conforme al compromiso asumido, se aplicará una compensación de **250 € por día**.

No se trata de una penalización por cualquier día que aparezca en el calendario. Se trata de una compensación vinculada a un día de trabajo que se ha perdido por una causa imputable a Francis.

La falta de tiempo por haber aceptado otros proyectos, una agenda mal organizada o la decisión de posponer injustificadamente una obra no constituyen excusas válidas para eludir esta responsabilidad.

B. Si el retraso supera los 15 días de trabajo computables, la mano de obra sale gratis

Si el retraso imputable exclusivamente a Francis supera los 15 días de trabajo computables, se aplicará la devolución íntegra del importe de la mano de obra correspondiente a los trabajos incluidos en la garantía.

Esta devolución no significa que Francis pueda abandonar la obra ni desentenderse del resultado. **Francis seguirá obligado a finalizar los trabajos contratados y a responder de los defectos de ejecución conforme a las garantías y obligaciones legales aplicables.**

La compensación de 250 € por día y la devolución íntegra de la mano de obra se regirán por las condiciones económicas expresamente acordadas por escrito, incluyendo su compatibilidad, cálculo y aplicación, sin perjuicio de los derechos legales del cliente.

La devolución se refiere a la mano de obra, no automáticamente al coste de materiales, suministros o impuestos. El alcance económico concreto deberá quedar identificado en el presupuesto aceptado.

Nuestra filosofía es sencilla: el cliente no tiene que pagar con su tiempo las consecuencias de una falta de responsabilidad profesional que no le corresponde.

2. La diferencia fundamental: día laborable y día de trabajo

Para que la Garantía de Hierro sea transparente y no dé lugar a interpretaciones equivocadas, es imprescindible distinguir dos conceptos que no significan lo mismo.

¿Qué es un día laborable?

Un día laborable es un día comprendido en el calendario laboral aplicable, excluyendo los días que correspondan como festivos y los descansos semanales según el calendario y el régimen aplicables.

El hecho de que un día sea laborable no significa necesariamente que Francis pueda ejecutar una tarea concreta en una obra determinada.

¿Qué es un día de trabajo computable?

A efectos de esta garantía, un día de trabajo computable es aquel en el que concurren las condiciones materiales, técnicas y de acceso necesarias para ejecutar las tareas pendientes previstas en la obra y en el que, conforme a la planificación acordada, corresponde intervenir a Francis.

Para que ese día compute como retraso imputable, deben cumplirse estas condiciones:

- Existen trabajos pendientes que pueden ejecutarse razonablemente ese día.
- Los materiales y componentes necesarios están disponibles.
- No existe una dependencia técnica pendiente que impida continuar.
- El cliente ha facilitado el acceso y las condiciones necesarias.
- No concurre una causa justificada de suspensión.
- La falta de ejecución es imputable a Francis.

Un día laborable puede no ser un día de trabajo computable. Un día de trabajo computable que se pierde por una decisión injustificada de Francis sí puede activar la garantía.

Esta distinción evita tanto las penalizaciones por tiempos de espera que no dependen del profesional como las excusas que podrían utilizarse para retrasar una obra que sí puede continuar.

Ejemplo práctico: la reforma de una cocina y la encimera

Imaginemos que Francis ha terminado todas las tareas de la cocina que pueden ejecutarse antes de instalar la encimera.

El siguiente paso corresponde al marmolista, que debe acudir a tomar medidas, fabricar una pieza a medida y regresar para instalarla. El plazo estimado para completar ese proceso es de entre tres y siete días laborables, según la planificación del proveedor.

Durante ese periodo, pueden transcurrir varios días laborables. Sin embargo, si no existen otras tareas pendientes que Francis pueda ejecutar razonablemente y la siguiente fase depende realmente del marmolista, esos días de espera no se consideran automáticamente días de trabajo perdidos imputables a Francis.

El tiempo de fabricación de una pieza exclusiva no equivale a una ausencia injustificada del profesional.

La situación cambia si Francis dispone de otros trabajos pendientes que puede realizar, pero decide no acudir porque está atendiendo otra obra, aunque el proyecto actual pueda continuar. Si esa ausencia provoca la pérdida de un día de trabajo computable, sin una causa justificada, ese día sí podrá activar la compensación.

Lo mismo sucede si el material ya está disponible, el espacio está preparado y todas las condiciones necesarias concurren, pero Francis pospone injustificadamente la ejecución.

No penalizamos las esperas técnicas inevitables. Penalizamos la pérdida injustificada del tiempo de trabajo que Francis se comprometió a dedicar al cliente.

3. Cómo se computan los retrasos y cuándo se activa la garantía

La fecha de finalización acordada constituye el punto de referencia del compromiso.

A partir de esa fecha, se identificarán los días de trabajo computables que se hayan perdido por causas imputables a Francis. No se contabilizarán automáticamente todos los días naturales ni todos los días laborables transcurridos.

El cómputo se realizará de forma documentada, atendiendo a las tareas que estaban pendientes, la disponibilidad de materiales, la planificación de la obra y las incidencias comunicadas.

Los sábados, domingos y festivos no se computarán por el mero hecho de transcurrir. Tampoco se computarán como días de trabajo perdidos los periodos en los que la ejecución esté realmente bloqueada por una dependencia técnica, una espera de material o una circunstancia justificada que impida realizar los trabajos afectados.

En cambio, la falta de asistencia injustificada, la decisión de priorizar otra obra o la falta de organización de Francis no podrán utilizarse para suspender el cómputo cuando existan tareas que puedan realizarse conforme al proyecto.

Si se alcanza el umbral de más de 15 días de trabajo computables de retraso imputable, se aplicará la devolución de la mano de obra establecida en esta garantía.

La aplicación de la compensación y de la devolución se documentará por escrito, conforme a las condiciones pactadas, sin impedir que el cliente ejerza los derechos que le correspondan legalmente.

4. Las circunstancias excepcionales que pueden suspender el cómputo

La Garantía de Hierro protege al cliente frente a la falta de responsabilidad profesional. No convierte a Francis en responsable de acontecimientos extraordinarios que realmente impidan ejecutar una obra.

Por ello, podrán excluirse del cómputo los periodos afectados directamente por circunstancias justificadas como las siguientes:

Retrasos de proveedores y terceros. Cuando un material imprescindible no se entregue a tiempo, siempre que la incidencia no derive de una planificación negligente de Francis y no exista una alternativa razonable para continuar.

Inclemencias meteorológicas y alertas de seguridad. Lluvias extraordinarias, alertas oficiales, condiciones peligrosas o situaciones que impidan legal o técnicamente realizar determinadas tareas.

Acontecimientos extraordinarios o de fuerza mayor. Terremotos, daños graves imprevistos u otros sucesos que impidan materialmente continuar los trabajos.

Enfermedad debidamente justificada. Cuando la situación médica imposibilite trabajar y no resulte razonable o seguro continuar.

Accidentes graves durante la obra. Cuando sea necesaria la atención médica, la paralización preventiva o un periodo de recuperación que impida continuar de forma segura.

Paralizaciones obligatorias. Órdenes de la autoridad, restricciones de acceso o circunstancias de seguridad que imposibiliten la ejecución.

Estas excepciones deberán guardar una relación directa con los trabajos afectados. Francis comunicará la incidencia al cliente, explicará su repercusión en el calendario y propondrá, cuando sea posible, una nueva fecha de continuación o finalización.

La suspensión se limitará al tiempo y al alcance realmente afectados. Cuando existan otras tareas que puedan continuar de forma razonable y segura, se valorará su ejecución para evitar retrasos innecesarios.

La existencia de un proveedor, una incidencia médica o una circunstancia externa no exime automáticamente de responsabilidad. Las causas deberán valorarse atendiendo a su naturaleza, previsibilidad, impacto y relación con la planificación profesional.

5. La garantía no cubre exigencias técnicamente imposibles ni modificaciones ilimitadas

Francis se compromete a realizar los trabajos acordados con rigor profesional, precisión, limpieza y atención a los acabados.

Ese compromiso no significa aceptar exigencias físicamente imposibles, ignorar las tolerancias de los materiales, incumplir las instrucciones técnicas de los fabricantes o asumir modificaciones ilimitadas sin revisar el presupuesto y el plazo.

Una reforma debe cumplir las especificaciones contratadas y las exigencias técnicas aplicables. Cuando exista una discrepancia, se valorará de forma objetiva y se explicarán las soluciones posibles.

Ejemplos de exigencias desproporcionadas o técnicamente inviables

1. Exigir un porcelánico de gran formato absolutamente plano cuando la pieza presenta una curvatura propia del material.

Aunque Francis utilice los niveladores, calzadores y procedimientos de colocación adecuados, puede existir una tolerancia propia de fabricación. La valoración debe atender a las características de la pieza, las instrucciones del fabricante y los criterios técnicos aplicables. Esto no exime de corregir una colocación defectuosa.

2. Exigir una superficie completamente libre de cualquier ceja, con independencia de las tolerancias admisibles.

El resultado debe ajustarse a las especificaciones y buenas prácticas aplicables. No se puede exigir un resultado incompatible con las características del producto, pero tampoco se pueden justificar defectos reales alegando genéricamente que ningún material es perfecto.

3. Exigir juntas invisibles cuando el sistema de revestimiento requiere juntas de colocación.

Las juntas cumplen funciones técnicas y deben respetar las condiciones del material y del fabricante. Su anchura, acabado y disposición deben ajustarse a lo acordado y a los requisitos aplicables.

4. Exigir paredes o suelos perfectamente rectos sin haber contratado la preparación necesaria del soporte.

Si el inmueble presenta desniveles, desplomes o irregularidades, puede ser necesario realizar trabajos adicionales. El alcance de estos trabajos y su repercusión económica y temporal deberán acordarse antes de ejecutarlos.

5. Cambiar repetidamente materiales, distribución o acabados una vez iniciada la obra.

Los cambios pueden exigir desmontajes, nuevos pedidos, tiempos de fabricación y trabajos adicionales. Cuando modifiquen el alcance inicial, deberán aprobarse por escrito, incluyendo el ajuste de precio y plazo correspondiente.

6. Exigir una instalación contraria a las instrucciones del fabricante.

No se puede obligar a Francis a ejecutar una solución que comprometa la seguridad, la durabilidad o la correcta instalación de un producto. Se propondrá una alternativa técnicamente adecuada cuando sea posible.

7. Pretender que los trabajos adicionales no alteren el precio ni el calendario.

La garantía no implica una ampliación ilimitada del trabajo contratado. Los trabajos nuevos deberán presupuestarse y aceptarse, salvo las obligaciones que legalmente correspondan.

8. Rechazar un acabado correctamente ejecutado por un cambio de preferencia personal.

Una modificación del gusto estético del cliente no constituye automáticamente un defecto de ejecución. Si existe un incumplimiento objetivo de lo contratado, Francis deberá responder de él. Si se solicita cambiar un acabado conforme a lo pactado, la modificación deberá valorarse.

9. Exigir que se resuelvan problemas ocultos del inmueble sin reconocer su existencia ni su repercusión.

Si al desmontar aparecen instalaciones defectuosas, soportes deteriorados, humedades ocultas u otras condiciones no visibles inicialmente, será necesario evaluar las actuaciones adicionales y acordar cómo afectan al proyecto.

10. Exigir una fecha inalterable mientras se modifican las condiciones de ejecución.

No resulta razonable mantener automáticamente el plazo original si el cliente introduce cambios sustanciales, retrasa decisiones imprescindibles o solicita trabajos adicionales que requieren tiempo real de ejecución.

Estos ejemplos sirven para delimitar el alcance del compromiso. No autorizan a Francis a rechazar reparaciones debidas, incumplir especificaciones pactadas ni imponer unilateralmente criterios subjetivos sobre lo que considera aceptable.

La garantía exige excelencia profesional, no la realización de imposibles.

6. Cuando las actuaciones del cliente impiden continuar

La ejecución de una reforma requiere colaboración entre el cliente y el profesional.

Si el cliente no facilita el acceso, retrasa decisiones imprescindibles, no entrega materiales que se había comprometido a suministrar, introduce modificaciones reiteradas o impide materialmente continuar los trabajos, el calendario podrá ajustarse en función del impacto real de esas circunstancias.

Cuando una discrepancia sobre un acabado pueda resolverse mediante una valoración técnica, se intentará aclarar por escrito qué se contrató, qué se ha ejecutado y qué solución resulta procedente.

Si el cliente exige actuaciones contrarias a las instrucciones técnicas, a las condiciones de seguridad o a la normativa aplicable, Francis podrá negarse a ejecutarlas y deberá explicar el motivo.

Si se produce un incumplimiento grave que impida continuar razonablemente, podrá solicitarse su subsanación y, cuando proceda conforme al contrato y a la legislación aplicable, resolverse el acuerdo.

La resolución no se producirá automáticamente por una simple discrepancia de criterio ni por el mero hecho de que el cliente formule una reclamación legítima.

Las diferencias de criterio deben distinguirse de las exigencias objetivamente inviables, los cambios no contratados y los incumplimientos que imposibilitan la ejecución.

7. Exclusividad real: Francis reserva su tiempo para cada cliente

Francis trabaja con una agenda deliberadamente limitada porque es un profesional que atiende personalmente su negocio y asume la responsabilidad directa de los proyectos que acepta.

Cada cliente contrata un trabajo concreto y un tiempo de ejecución organizado para su proyecto. Francis reserva su capacidad profesional para comenzar, ejecutar y finalizar los trabajos pactados.

No se trata de aceptar muchas obras y distribuir el tiempo de manera improvisada. Se trata de organizar cada proyecto para que el siguiente pueda comenzar cuando corresponda, sin dejar al cliente anterior esperando por una falta de planificación evitable.

Por eso, Francis no debe retrasar injustificadamente una obra para atender otra que ha contratado después. Cuando se ha comprometido a dedicar un determinado periodo a un cliente, ese compromiso debe respetarse.

Esta exclusividad no elimina las contingencias justificadas ni garantiza que nunca aparezcan imprevistos. Garantiza que los compromisos se planifiquen con seriedad y que los retrasos imputables a Francis tengan las consecuencias establecidas.

El cliente no contrata únicamente la ejecución de unos trabajos. Contrata también la responsabilidad de un profesional que ha organizado su actividad para poder cumplirlos.

8. Finalización de los trabajos, correcciones y garantías posteriores

La responsabilidad de Francis no termina por el simple hecho de haber transcurrido el plazo acordado.

Los trabajos deberán finalizarse conforme al alcance contratado y a las condiciones técnicas aplicables. Si se detectan defectos de ejecución que sean responsabilidad de Francis, deberán atenderse y corregirse conforme a las obligaciones legales, las garantías aplicables y las condiciones pactadas.

La devolución de la mano de obra por superar el umbral de retraso no elimina, por sí sola, la obligación de finalizar los trabajos ni convierte la obra en un servicio sin responsabilidad posterior.

Francis deberá responder de las reparaciones que legalmente correspondan y de los defectos que sean imputables a su ejecución, dentro de los plazos y condiciones establecidos por la normativa aplicable.

La garantía de retraso y la garantía sobre la correcta ejecución son compromisos diferentes: una protege frente a la demora imputable; la otra protege frente a los defectos y responsabilidades que correspondan.

Cumplir significa terminar, responder y no desaparecer cuando surja un problema.

9. Condiciones que quedan documentadas en cada contratación

Para que la Garantía de Hierro sea verificable, cada presupuesto aceptado deberá recoger, como mínimo:

- El alcance de los trabajos contratados.
- La fecha prevista de inicio y la fecha comprometida de finalización.
- La planificación y las dependencias técnicas conocidas.
- El calendario aplicable y el criterio para identificar los días de trabajo computables.
- El importe de la mano de obra cubierto por la garantía.
- La compensación de 250 € por día de trabajo de retraso imputable a Francis.
- La condición de devolución íntegra de la mano de obra cuando el retraso imputable supere los 15 días de trabajo computables.
- La forma de cálculo y la relación entre las compensaciones económicas.
- Las causas justificadas de suspensión, el procedimiento de comunicación y la forma de documentar las incidencias.
- El procedimiento para aprobar modificaciones del alcance, del precio o del plazo.

Estas condiciones deberán ser claras, transparentes y compatibles con la legislación aplicable. La garantía no limita los derechos irrenunciables del cliente ni sustituye las obligaciones legales del profesional.

10. Nuestra promesa: tranquilidad respaldada por hechos

En Innovalini.com creemos que una reforma de calidad comienza antes de colocar la primera pieza. Comienza con una conversación honesta, un presupuesto definido, una planificación realista y un compromiso que el cliente pueda comprender.

Francis ofrece sus servicios a quienes desean contratarlo y aceptan el precio, el alcance y las condiciones de sus trabajos. A cambio, asume personalmente la responsabilidad de ejecutar lo pactado, respetar el calendario y responder cuando el retraso sea consecuencia de su propia falta de responsabilidad profesional.

No prometemos que no existirán imprevistos. Prometemos no utilizarlos como excusa cuando la responsabilidad sea nuestra.

No prometemos resultados físicamente imposibles. Prometemos rigor, buenas prácticas, explicaciones claras y soluciones técnicamente justificadas.

No pedimos al cliente que confíe a ciegas. Establecemos por escrito qué se contrata, qué se garantiza y qué sucede si no cumplimos.

Y, sobre todo, no pretendemos que el cliente soporte las consecuencias de una mala organización que no le corresponde.

La Garantía de Hierro de Francis es un compromiso de responsabilidad profesional: 250 € por cada día de trabajo de retraso imputable y devolución íntegra de la mano de obra si ese retraso supera los 15 días de trabajo computables, sin perjuicio de la obligación de finalizar correctamente los trabajos y responder de los defectos que correspondan.

Innovalini.com, de la mano de Francis.

Una agenda limitada. Un compromiso definido. Una responsabilidad que se asume personalmente.

Porque la tranquilidad no consiste en escuchar una promesa. Consiste en saber qué ocurre cuando esa promesa no se cumple.